

PERLA MONTSERRAT HERNÁNDEZ CUÉLLAR, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-1a-SE-29/2018 TOMADO EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

El 31 de diciembre de 2017 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 233, Décima Octava Parte, las Reglas de Operación del Programa Apoyos Sociales a Personas Adultas Mayores en Situación de Vulnerabilidad para el Ejercicio Fiscal 2018, instrumento normativo a través del cual se reguló el proyecto de inversión Q2398 autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, para su ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

Como parte del procedimiento de entrega de los apoyos, estas reglas de operación prevén en su artículo 33, quinto párrafo, que los apoyos en dinero que se dispersen a través de tarjetas únicamente se entregarán los días sábados y domingos, en los horarios de atención al público de las Farmacias ISSEG. Lo anterior significaba una importante limitación a las personas beneficiarias para disponer de sus apoyos que obedecía a razones operativas propias de las Farmacias ISSEG, como centros autorizados para el canje de los apoyos; sin embargo, considerando que al momento actual para estas farmacias resulta factible entregar los apoyos en dinero inclusive en días hábiles, con el propósito de mejorar el proceso de atención, este acuerdo amplía el plazo para dejarlo de martes a domingo y, de esta manera, que las personas beneficiarias dispongan de cuatro días adicionales entre semana para canjear los apoyos en dinero en efectivo.

Otra mejora que encuentra su correlativa regulación en este acuerdo, es el hecho de que las Farmacias ISSEG de los municipios de Atarjea, Santa Catarina, Tierra Blanca y Xichú, al contar ya con las tecnologías de la información necesarias, comenzarán a admitir tarjetas en lugar de vales, con lo que las personas beneficiarias podrán canjear los apoyos en dinero igualmente de martes a domingo y no de manera restrictiva, a través de una calendarización específica elaborada por la coordinación responsable del programa. Por lo anterior, el sistema de vales se contempla como una medida excepcional ante la imposibilidad del uso de tarjetas por carencia o insuficiencia de las tecnologías de la información necesarias para la operación de tarjetas.

También como una mejora en el procedimiento de entrega de los apoyos, se introduce la figura del bloqueo de las tarjetas o vales como una medida de seguridad que precederá a la pérdida definitiva de los apoyos o remanentes de éstos por su falta de su disposición por más de tres meses consecutivos. Así, de manera previa a la pérdida definitiva del apoyo, la coordinación responsable del programa bloqueará las tarjetas a fin de evitar cualquier mal uso de los apoyos y las personas beneficiarias

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

contarán con un plazo de 30 días naturales para justificar la falta de su uso, plazo que una vez transcurrido acarreará la pérdida definitiva de los apoyos o sus remanentes. De esta manera, se garantiza a las personas beneficiarias su derecho a ser escuchadas dentro de un plazo razonable, antes de perder los apoyos del programa. De manera paralela, se establecen las atribuciones necesarias a favor de la coordinación responsable del programa, entre ellas, las de levantar el bloqueo de las tarjetas o vales cuando así lo solicite la persona beneficiaria y, bajo protesta de decir verdad, exponga las razones de la falta de uso del apoyo y éstas sean congruentes y no imputables al dolo o mala fe de la persona beneficiaria. Complementariamente se establece la atribución de la coordinación referida, ante la imposibilidad operativa de realizar verificaciones caso a caso ante un universo de más de 45,000 personas beneficiarias, de realizar visitas domiciliarias aleatorias para constatar la veracidad de las razones que expongan las personas beneficiarias para justificar la falta de uso de los apoyos.

Una mejora más del procedimiento de acceso a los apoyos del programa para las personas beneficiarias, es la supresión del cobro de diez pesos por la segunda y ulteriores reposiciones. Ello busca, por una parte, evitar afectar económicamente a quienes ya tienen un nivel socioeconómico precario y, por otro lado, simplificar el programa, retirando un trámite que no abona a su objetivo sustancial.

Por último, se modifican los ANEXOS 2 y 3 para corregir el puntaje que refleja el nivel de vulnerabilidad en el caso del primero y, en el caso del segundo, para incluir la protesta de decir verdad a que alude el artículo 22, fracción II, de las propias reglas de operación y actualizar el aviso de privacidad simplificado.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se reforman los artículos 33, párrafos quinto y sexto, 34, párrafo segundo, y 37, fracción X, así como los ANEXOS 2 y 3 y se adicionan los artículos 34 con un párrafo tercero, y 42, con las fracciones VIII, IX y X, recorriéndose la fracción VIII para pasar a ser la XI, de las reglas de operación del Programa Apoyos Sociales a Personas Adultas Mayores en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

Entrega de los apoyos

Artículo 33. La Coordinación debe entregar...

Las tarjetas o vales a través de los cuales se dispersen ...

La entrega de los apoyos debe realizarse....

Los apoyos en especie, independientemente de que sea a través de tarjetas o vales...

Los apoyos en dinero que se dispersen a través de tarjetas únicamente se entregarán **de martes a domingo**, en los horarios de atención al público de las Farmacias ISSEG.

La Coordinación puede implementar el uso de vales ante la carencia o insuficiencia de servicios o tecnologías de la información en las Farmacias ISSEG o los establecimientos autorizados para la entrega de los apoyos a través de tarjetas. En estos supuestos la entrega de los apoyos en dinero se sujetará a la calendarización que oportunamente informe la Coordinación a las personas beneficiarias.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Cuando la distribución de los apoyos del programa se realice...

Disposición de los apoyos

Artículo 34. En el caso de tarjetas, la persona beneficiaria...

Los apoyos permanecerán disponibles para la persona beneficiaria hasta por tres meses una vez que sean puestos a su disposición. **Concluido este plazo, la Coordinación debe bloquear la tarjeta, vale o vales correspondientes de tal forma que se impida su uso por cualquier persona, incluida la propia beneficiaria. Este bloqueo podrá extenderse hasta por treinta días naturales, transcurridos los cuales, la persona beneficiaria perderá definitivamente el derecho sobre el apoyo o sus remanentes y DIF Estatal podrá recuperarlo y reasignarlo a otra persona en los términos previstos en estas reglas de operación.**

La Coordinación debe levantar el bloqueo siempre que así lo solicite la persona beneficiaria y, bajo protesta de decir verdad, exponga las razones de la falta de uso del apoyo y éstas sean congruentes y no imputables al dolo o mala fe de la persona beneficiaria. Una vez levantado el bloqueo, la persona adulta mayor tendrá derecho a recibir los apoyos o remanentes que hayan sido materia del mismo.

Obligaciones

Artículo 37. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

I a IX...

X. En su caso, reportar el robo o extravío de la tarjeta con la que se ministran los apoyos del programa al teléfono 01 (800) 343-48-61. En el caso de vales no habrá reposiciones;

XI a XV...

Coordinación

Artículo 42. En la operación del programa, la Coordinación tiene las atribuciones siguientes:

I a VII...

VIII. Bloquear las tarjetas o vales cuando la persona beneficiaria de los mismos no haga uso de los apoyos respectivos por más de tres meses consecutivos, así como levantar el bloqueo cuando ello resulte procedente conforme a las presentes reglas de operación;

IX. Reasignar los apoyos o remanentes cuando las personas beneficiarias pierdan definitivamente el derecho sobre ellos;

X. Realizar visitas domiciliarias aleatorias para verificar la veracidad de las razones que expongan las personas beneficiarias en relación a lo dispuesto por el artículo 34, último párrafo, de estas reglas de operación; y

XI. Las demás que se desprendan de las presentes reglas, así como aquellas que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

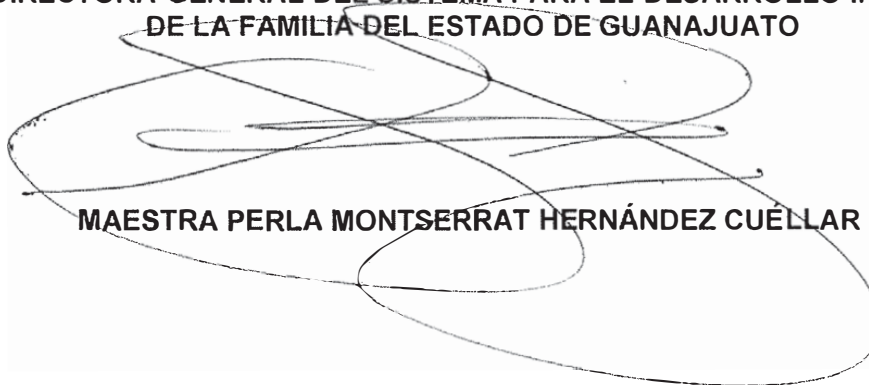
TRANSITORIOS

Vigencia


ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de marzo de 2018. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



MAESTRA PERLA MONTSERRAT HERNÁNDEZ CUÉLLAR

		Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Dirección de Apoyo para Adultos Mayores (DAPAM)				Día (ºº) Mes (ºº) Año (ºººº)		Folio	
Cuestionario socioeconómico / Anexo 2						Área que elabora:			
Datos generales		Edad:		Solo hacer diagnóstico si tiene 60 años cumplidos.		Coordinación de DAPAM (en caso de ser externa, agregar dependencia, dirección o coordinación.			
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre				Colonia	
Tipo:		Tipo:		Municipio:		Núm. Exterior		Núm Interior	
Código postal		Calle		Teléfono de referencia:		Andador, avenida, boulevard, callejón, calle, cerrada, privada, corredor, prolongación, carretera, camino o terracería,		Colonia, conjunto habitacional, ejido, ex hacienda, fraccionamiento, manzana o comunidad.	
Bienestar económico / Ingreso (Apartado 1)									60 puntos max
¡MUY IMPORTANTE! Para poder responder "La suma total de Ingresos" en este (Apartado 1) es necesario restar la cantidad de cuánto gasto extra realiza en servicios médicos, que se encuentran en el (Apartado 2) de "Acceso a servicios de salud", y restar la cantidad que gasta en el pago de su casa o la renta del (Apartado 3 en hoja 2) en "Calidad y espacios de vivienda."		Ingreso de jubilación o pensión:		Trabaja actualmente		¿Cuenta con algún programa social?		Suma total de ingresos:	
Línea de bienestar mínima por persona:		\$2,822		Salario mensual		Monio económico del programa:		Si son más de \$2,822 descontando el gasto de dependientes, médicos, pago de casa o renta, no seguir con el diagnóstico.	
\$2,822 pesos "LIBRES" equivale al valor total de la canasta alimentaria que es de \$1,326.32 y de la canasta no alimentaria que es de \$1,495.68 por persona según el estudio del (CONEVAL 2017)		Dependientes económicos		¿Cuánto asciende el gasto del dependiente?		Más de \$1,000 hacia arriba agregar 20; menos de \$1,000 agregar 35 puntos y si no tuviera ingreso de ningún tipo agregar 60 puntos		Puntos	
Rezago educativo									15 max
¿Sabe leer y escribir?		Si No		Primaria		Secundaria		Preparatoria	
15 puntos		Si No		Si No		Si No		Si No	
Técnica		Si No		Universidad		Postgrado		Puntuación	
5 puntos		Si No		Si No		Si No		7 puntos	
Acceso a servicios de salud (Apartado 2)									20 max
Tiempo para llegar al centro de salud más cercano		30 minutos		1 punto		Sin servicio de salud		10 puntos	
1 hora		2 puntos		Tipo de servicio de salud:		Medicina privada (por el gasto que afecta a la línea de bienestar)		¿Padece una enfermedad?	
2 horas		3 puntos		Si No		Secretaría de Salud o Seguro popular		Si No	
3 horas		4 puntos		IMSS, ISSSTE o ISSTE Estatal		8 puntos		¿Cuánto gasto extra realiza en médicos o medicamentos?	
Más de 3 horas		5 puntos		Afiliada a PEMEX, Defensa o Marina		2 puntos		Se agrega 5 puntos más si gasta extra en medicamento	
2 puntos		2 puntos		Se debe considerar los gastos medicos dentro de los \$2,822, debido a que eso afecta la línea de bienestar.		2 puntos		Se debe considerar los gastos medicos dentro de los \$2,822, debido a que eso afecta la línea de bienestar.	
Marcar		Marcar		Puntuación		Marcar		Puntuación	
Acceso a alimentación									15 max
1.- Acceso o capacidad para adquirir alimentos cerca de su domicilio		30 minutos		1 punto		2.- Alimentos básicos diarios		¿Cuántas comidas hace al día?	
1 hora		2 puntos		Desayuno Comida Cena Colación 1 Colación 2		3 comidas: 0 puntos		Más de 5 puntos:	
2 horas		3 puntos		2 comidas: 3 puntos		2 comidas: 3 puntos		Más de 8 puntos	
3 horas		4 puntos		1 comida: 4 puntos		1 comida: 4 puntos		Más de 10 puntos	
Más de 3 horas		5 puntos		0 comidas: 5 puntos (Crítico)		0 comidas: 5 puntos (Crítico)		Umbral de vulnerabilidad alimentaria	
Marcar		Marcar		Puntuación		Puntuación		Puntuación	
3.- Días en los que tiene su alimentación básica diaria completa.		Día 1 Día 2 Día 3 Día 4 Día 5 Día 6 Día 7 No. De Días		5 4 3 2 1		Puntuación		Puntuación	
Medir los días que se alimenta a la semana, es decir: conte solo 3 veces a la semana y así sucesivamente.		Puntuación		Puntuación		Puntuación		Puntuación	

Calidad y espacios de vivienda (Apartado 3)										27 puntos max	
Tipo de zona:	Rural		2 puntos	Terreno, casa o vivienda	Pagando o rentando		5 puntos	Si paga o renta un inmueble ¿a cuanto asciende?	So resta la cantidad en "Suma total de ingresos" para definir coherentemente.		
	Urbana		1 punto		Prestado		4 puntos				
Marcar			Pared de inmueble	Irregular		3 puntos	Marcar				
Marcar				Techo del inmueble:	Propio						2 puntos
Marcar					Desechos						
Marcar			Piso del inmueble	Madera			5 puntos				
Marcar				Habitaciones	Lamina						
Marcar			Habitaciones		Adobe			2 puntos			
Marcar				Habitaciones	Ladrillo				1 punto		
Marcar			Habitaciones		Concreto			1 punto			
Marcar				Habitaciones	1 habitación				5 puntos		
Marcar			Habitaciones		2 habitaciones			2 puntos			
Marcar				Habitaciones	3 habitaciones				1 punto		
Marcar			Umbral de vulnerabilidad					1 al 10			
Marcar			Umbral de vulnerabilidad					10 al 20			
Marcar			Umbral de vulnerabilidad					20 al 27			
Marcar			Puntuación								
Acceso a servicios básicos en la vivienda										20 puntos max	
El servicio de agua se obtiene de:	Río		5 puntos	Servicio de energía eléctrica:	Alumbrado público	Si	0 puntos	No	2 punto	Umbral de vulnerabilidad	
	Lago				Luz electrica en vivienda	Si	0 puntos	No	3 punto		
	Arroyo		4 puntos	Servicio de drenaje:	Si	No	1 punto	5 puntos			
	Pipa				3 puntos	Servicio para calentado:	Leña				
Llave pública		1 punto	Servicio para calentado:	Cilindros de gas					2 puntos		
Hidrante				1 punto	Servicio para calentado:	Tanque estacionario			1 punto		
Servicio normal		5 puntos	Servicio para calentado:			Calentador solar			1 punto		
Combustible para alimentos	Leña				5 puntos	Puntuación					
	Carbon		1 punto	Puntuación							
Combustible para alimentos	Gas			1 punto	Puntuación						
	Combustible para alimentos	Gas			Puntuación						
Resultado final											
Puntuación total del adulto mayor:	Nivel de vulnerabilidad			50 a 64			Dar prioridad al apoyo				
				65 a 84							
				85 a 104							
				105 a 120							
<p>Los datos personales que se recaban con motivo de la operación de la Dirección de Atención y Apoyo a Personas Adultas Mayores, serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p> <p>Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.</p>											

Nombre y firma del promotor

Si el promotor no tiene firma, debe poner su nombre 2 veces, ya que de lo contrario no tendrá validez.

Dependencia, dirección y coordinación del promotor

En caso de no ser de DAPAM o DIF Estatal, debe especificar la dependencia, dirección de área y coordinación para cualquier duda o comentario respecto a esta solicitud, de lo contrario no tiene validez.

Firma, huella o nombre de la persona beneficiaria

En caso de no tener firma, colocar su nombre 2 veces



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES
PROGRAMA: APOYOS SOCIALES A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE
POBREZA Y VULNERABILIDAD

Anexo 3

_____ Gto, _____ de _____.

**DIF ESTATAL
P R E S E N T E**

Por medio del presente, solicito a DIF ESTATAL la inclusión al Programa de apoyo denominado "Apoyos Sociales a Personas Adultas Mayores en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad".

Yo _____ hago entrega de los siguientes documentos.

- Solicitud de inclusión al programa.
- Copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- Cuestionario Socioeconómico
- Carta Intención

En términos del artículo 22, fracción II, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Social a Personas Adultas Mayores en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad para el Ejercicio Fiscal 2018, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que no cuento con ningún otro apoyo económico directo o que, aun contando con él, mis ingresos no rebasan el monto necesario para alcanzar la línea de bienestar económico definida por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA «APOYOS SOCIALES A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018» A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Denominación del responsable: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. **Finalidades del tratamiento:** Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa, identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa, integración del padrón de personas beneficiarias del programa y seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. **Transferencias que requieran consentimiento:** De conformidad con los artículos 19, fracciones II y V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, DIF Estatal no está obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales por ser necesarios para ejercer su derecho a la asistencia social y, en el caso de transferencias, los datos serán utilizados únicamente para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales. **Mecanismos para que las y los titulares manifiesten su negativa al tratamiento de datos personales:** De acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000. con los teléfonos 473 73 51 500 ext. 2272, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx. **Sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad integral:** Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página oficial del DIF Estatal en la siguiente liga: <http://dif.guanajuato.gob.mx/dif2017/wordpress/>.

Firma, nombre o huella de la persona beneficiaria _____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.